

V-577-2023

Foja: 1

FOJA: 12 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : 1° Juzgado Civil de Puente Alto
CAUSA ROL : V-577-2023
CARATULADO : NORDAN/

Puente Alto, dieciocho de Diciembre de dos mil veintitrés

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que comparece en autos don **ROLANDO ESTEBAN NORDAN MORALES**, Cédula Nacional de identidad No **6.867.543-K**, casado, jubilado, domiciliado en Avda. Ernesto Alvear 445, Puente Alto, solicitando se declare la interdicción definitiva de don **JUAN CAMILO NORDAN MORALES**, soltero, de nacionalidad chilena, cédula Nacional de Identidad N° 7.365.830-6, domiciliado en German Ebbingahuss número 2581, comuna de Puente Alto y se le nombre como su curador.

Señala ser **hermano** de la persona respecto de quien se solicita su declaración de interdicción, por sufrir de un grado severo de discapacidad de 90,00%, de origen principal mental psíquico, y secundario físico, según consta de la Resolución de Certificación de Discapacidad, otorgado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez que acompaña.

2° Atendido lo que dispone el artículo 4° de la Ley 18.600 en relación a la Ley 20.422, los artículos 456 y siguientes del Código Civil, teniendo especial consideración de los antecedentes aportados, esto es:

- Copia cédula nacional de identidad del solicitante y el solicitado (folio 1);
- Copia simple de la Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad del solicitado (folio 1);
- Certificado de nacimiento del solicitante y del solicitado (folio 1);
- Certificado de residencia del solicitado (folio 1);
- Informe médico del solicitado (folio 1);
- Certificado de discapacidad del solicitado (folio 1);
- Certificado de matrimonio del solicitado (folio 1).

Asimismo, constando haberse efectuado audiencia en la que se entrevista al interdicto, por el Juez pertinente, quien pudo apreciar por sus sentidos en su estado de salud.

3° Que de los antecedentes consta que el solicitante es la persona adecuada para asumir la curaduría del solicitado, por ser **su hermano**, manifestar su intención de hacerlo y no haber oposición de parientes ni de terceros.

Se acoge la solicitud y se declara:

I.- A don **JUAN CAMILO NORDAN MORALES**, soltero, de nacionalidad chilena, cédula Nacional de Identidad N° 7.365.830-6, domiciliado en German Ebbingahuss número 2581,



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MEBXXKSKJEK

V-577-2023

Foja: 1

comuna de Puente Alto, interdicto por padecer incapacidad Mental Psíquico.

II.- Que, en tal condición, se priva a don **JUAN CAMILO NORDAN MORALES** de la libre administración de sus bienes.

III.- Que, se nombra a don **ROLANDO ESTEBAN NORDAN MORALES**, Cédula Nacional de identidad No **6.867.543-K**, casado, jubilado, domiciliado en Avda. Ernesto Alvear 445, Puente Alto, en el cargo de Curador Definitivo y representante de su **cónyuge discapacitado**. Aceptado que sea el cargo, sirva copia de este fallo de suficiente título y discernimiento.

IV.- Que se exime al demandante de reducir el presente decreto a escritura pública y del deber de prestar fianza, sirviendo una copia de esta resolución como suficiente título de discernimiento.

V.- Se exime al solicitante de hacer facción de inventario solemne, debiendo el curador llevar un apunte privado de los bienes del interdicto.

2° Se ordena la inscripción por medio de Receptor Judicial del presente decreto en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto y, además, se ordena que se realicen las tres publicaciones legales en un diario de circulación nacional, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol Civil N° **V-577-2023.-**

Dictada por don Rodrigo Téllez Lugaro, Juez Tramitador

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Puente Alto, dieciocho de Diciembre de dos mil veintitrés**

(dgd)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MEBXXKSKJEK

V-577-2023

Foja: 1



Rodrigo Javier Téllez Lugaro

Juez

PJUD

Dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés
13:29 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MEBXXKSKJEK